

Cita previa:  
Tfno. 91 178 80 00  
<https://sustraccionreciennacidos.justicia.es/guia>

Servicio de información a afectados por una posible sustracción de recién nacidos

# Servicio de información a afectados por la posible sustracción de recién nacidos



Edita: Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica  
NIPO: 051-12-039-0  
D.L.: M-32781-2012  
Imprime: Composiciones Rali, S.A.  
<http://www.mjusticia.es>



## Objetivos

Las Administraciones Públicas se han comprometido a respaldar institucionalmente a los afectados por supuestas sustracciones de recién nacidos mediante la creación de un servicio de información coordinado por el Ministerio de Justicia que facilite los datos y la información administrativa disponible sobre la filiación natural.

## Qué ofrece este servicio

### 1. Información y documentación administrativa:

A través de este servicio se facilitará a las personas afectadas el acceso a la documentación e información obrante en poder de la Administración: datos registrales, expedientes sanitarios...

### 2. Creación de un fichero de perfiles genéticos:

El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses centralizará los perfiles obtenidos a partir de los informes genéticos aportados por las personas afectadas o a partir de los archivos electrónicos obtenidos por laboratorios ajenos al INTCF, con el propósito de incorporarlos a una base de datos única que permita que todas las personas implicadas puedan ser cotejadas para verificar la existencia de compatibilidades genéticas de las que puedan revelarse indicios de relaciones familiares biológicas (procedimiento de actuación sin coste alguno para la persona afectada).

Previamente a la incorporación de los perfiles a la base de datos, el INTCF validará técnicamente los informes genéticos recabados, comprobando que cumplen con los requerimientos científicos mínimos para garantizar la máxima calidad pericial.

En los casos en que aparezcan indicios de una compatibilidad genética, el INTCF, para poder emitir un informe definitivo, requerirá de las personas afectadas una nueva toma de muestras de referencia con el objeto de contrastar los resultados. En este caso, será preciso realizar el abono del precio público fijado por la solicitud del servicio, según BOE (Orden JUS 215/2010, de 27 de enero).

## Quién puede acceder al servicio

Personas que dispongan de indicios sobre posibles supuestos de sustracción de recién nacidos, incluyendo hijos/as que busquen a sus progenitores biológicos o hermanos/as que busquen a sus hermanos/as biológicos.

## Cómo funciona

### 1. Solicitud:

Se deberá obtener cita previa:

Telefónica: 91 178 80 00

Telemática: <https://sustraccionreciennacidos.justicia.es/guia>

### 2. Documentación a aportar:

- Datos identificativos de la persona o personas solicitantes (DNI, nº de Seguridad Social, dirección...)
- Datos y documentos disponibles relativos al nacimiento/aborto.
- Perfil genético, si existiera.

### 3. Actuaciones a realizar:

La oficina del servicio de información y documentación, a la vista de los datos facilitados, solicitará la información que considere pertinente a las distintas Administraciones e instituciones públicas que pudieran tener algún antecedente (Registro Civil, hospitales, Fiscalías, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.)

El seguimiento del estado de la tramitación podrá efectuarse por medios telemáticos en la dirección web antes señalada.

### 4. Finalización:

El servicio de información suministrará un resumen compilador de toda la documentación recabada, que no tendrá carácter de resolución, al que acompañará, cuando proceda, el informe del INTCF.